

3204

Dirección de Ecología

Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

1182/2023 AL 1184/2023 Y 1186/2023 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Oficio No. DOEIA. IA. 1994/2023

Expediente Varios

ASUNTO: Opinión Técnica



Chihuahua, Chihuahua, 12 de junio de 2023

ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO.

Director de Obras Públicas del
Municipio de Chihuahua.

En atención a sus oficios número DOPM-DJAF-2781/2023, DOPM-DJAF-2782/2023, DOPM-DJAF-2783/2023 y D-2378/2023, de fechas 05 y 06 de junio de 2023, presentados ante la Dirección de Ecología los días 08 y 09 de junio de 2023, por medio de los cuales solicita se le informe si las obras que tiene contempladas realizar manifestadas en los oficios antes mencionados, requieren de la presentación de un estudio en materia de Impacto Ambiental, y en su caso, la modalidad a seguir, al respecto se le comunica:

Que de acuerdo al análisis realizado, y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 111 y 112 de su Reglamento, las obras descritas a continuación **no requieren** la presentación de un estudio en materia de Impacto Ambiental, debido a que no implican impactos ambientales significativos:

NÚMERO DE OFICIO	NOMBRE DE LA OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
DOPM-DJAF-2781/2023	Construcción de salón de usos múltiples en Ejido Soto (corte y tratamiento de terreno, albañilería, cancelería, herrería, baños y bodega)	La obra consiste en lo siguiente: • Corte y tratamiento de terreno donde se construirá el salón. • Construcción de salón de usos múltiples de 30 metros de largo por 14.80 metros de ancho (cimentación, albañilería, techumbre, cancelería y herrería, instalación hidrosanitaria, muebles y accesorios e instalación eléctrica) • Baños de hombres y mujeres, con un área de 56.25 metros cuadrados. • Bodega con un área de 10.35 metros cuadrados.
DOPM-DJAF-2783/2023	Rehabilitación de Escuela Primaria Antonio Quevedo Caro 2244, en la Colonia Junta de los Ríos. (construcción de domo, pintura en cancha de basquetbol y sistema eléctrico)	Rehabilitación de 1,814 metros cuadrados de la Escuela Primaria Antonio Quezada Caro 2244, con una superficie total de 5,976 metros cuadrados, ubicada en la Calle Río Coatzacoalcos número 2503 de la Colonia Junta de los Ríos; la obra consiste en lo siguiente: • Construcción de domo de 19.42 metros por 34.00 metros, a base de cubierta de lámina galvanizada y columnas de tubo redondo. • Pintura en cancha de basquetbol. • Sistema eléctrico, incluye: 8 reflectores.

2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

1/4



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

Edificio Héroes de la Revolución, 1º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932
www.chihuahua.gob.mx

En relación a su oficio número **D-2378/2023**, se hace la devolución del mismo, por lo que se adjunta al presente, lo anterior debido a que está dirigido a la Arq. Adriana Díaz Negrete, Directora de Desarrollo Urbano y Ecología.

Referente a su oficio número **DOPM-DJAF-2782/2023**, en relación a la obra denominada **"Construcción del Instituto Superior de Seguridad Chihuahua, primera etapa (área táctica 4,956.30 metros cuadrados, remodelación del actual edificio de talleres, gimnasio de box, pesas aparatos en general, resane de muros, taludes, acabados en muros y revestimiento, plafones de yeso, torre de simulación de prácticas de bomberos de 518.96 metros cuadrados, caseta de vigilancia y acceso principal de 1,131.75 metros cuadrados)"** ubicada en la Avenida Carlos Pacheco, Colonia 2 de Octubre, esta Dependencia pudo determinar que es de nuestra competencia evaluar y autorizar dicho proyecto, por lo que **deberá presentar un estudio en materia de Impacto Ambiental modalidad Informe Preventivo**, basándose en la guía establecida por esta Dirección de Ecología, así como presentar los anexos y requisitos correspondientes, de acuerdo a la hoja de requisitos establecida por esta Dependencia, misma que se encuentra disponible en la ventanilla de esta Dirección y en <http://www.chihuahua.gob.mx/info/ordenamiento-ecologico-e-impacto-ambiental>.

Sin embargo, se le comunica que, durante las obras antes enlistadas, se deberán de llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Cuando las obras requieran del uso de materiales pétreos, éstos se deberán adquirir de bancos de materiales autorizados en materia de impacto ambiental, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. En caso de contravenir lo anterior, podrá ser sujeto a procedimientos administrativos y sanciones.
2. Se prohíbe cualquier acto que implique captura, venta, destrucción, daño o perturbación de la flora y fauna silvestre, especialmente cualquier especie en estado de riesgo y/o protección señalada en la **NOM-059-SEMARNAT-2010** durante el desarrollo de las obras. Asimismo, el retiro o reubicación de cualquier especie de arbolado para el correcto desarrollo de las obras sin la autorización de la autoridad competente.
3. Tramitar la Licencia de Construcción, de Demolición y de Uso de Suelo, en caso de que se requiera.
4. La obra deberán desarrollarse con estricto apego al Reglamento Municipal de Construcción.
5. No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuo generado en las obras.
6. En materia de ruido, deberá cumplir con los límites máximos permisibles establecidos en la Norma Oficial Mexicana, **NOM-080-SEMARNAT-1994**, referente a los niveles máximos de ruido proveniente del escape de vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.
7. Deberá llevar a cabo las actividades que sean necesarias para controlar la descarga de aguas residuales al sistema de alcantarillado municipal y/o en aguas o bienes nacionales, con estricto apego al cumplimiento de los Artículos 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-002-SEMARNAT-1996** y **NOM-001-SEMARNAT-1996** respectivamente.
8. En tiempos de sequía y estrés hídrico, la fuente de obtención del agua deberá tener un uso limitado y racional, evitando fugas y su desperdicio, y por ningún motivo se deberán realizar actividades que afecten al curso y la calidad del agua de los ríos y/o arroyos cercanos, por lo que se compromete a llevar a cabo

2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

2/4



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

Edificio Héroes de la Revolución, 1º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,

Col. Obrera, Chihuahua, Chih.

Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932

www.chihuahua.gob.mx

Dirección de Ecología

Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Expediente Varios
ASUNTO: Opinión Técnica

23. Deberá mantener un estricto control de los residuos sanitarios en el desarrollo de la obra, y contar con los procedimientos y equipos adecuados para su disposición final.
24. No hacer uso de explosivos para el desarrollo de la obra.
25. No hacer uso de fuego y/o productos químicos o herbicidas para el deshierbe necesario.
26. No hacer reparaciones mayores a su maquinaria y vehículos automotores en el área de la obra.
27. Los residuos peligrosos posiblemente generados en la obra deberán ser manejados, almacenados y dispuestos con apego a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de Residuos Peligrosos y en las demás disposiciones legales relativas y aplicables.
28. Garantizar que no se viertan en el área de las obra, ni en sus colindancias, desechos generados por la limpieza de los trompos mezcladores de concreto.
29. Los sólidos urbanos se deberán depositar en contenedores adecuados que cuenten con tapa, distribuidos estratégicamente en las áreas de generación. Su disposición final deberá realizarse en el relleno sanitario de forma periódica y adecuada, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua.
30. Los residuos susceptibles de reciclar (plástico, cartón, papel, vidrio, metales, otros), se deberán separar y disponerse en empresas o personas físicas dedicadas al reciclaje de estos materiales, mismas que deberán contar con la autorización que para tal efecto expida la Dirección de Ecología.
31. Una vez concluida la obra, deberá realizarse una campaña de limpieza en todo el perímetro de los predios, así como en las áreas ocupadas por las obras de apoyo en caso de ser utilizadas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de dichas obras. Asimismo, en caso de que se encuentre escombros o cualquier otro material producto de sus actividades, deberá retirarlo y enviarlo a un sitio autorizado por la Autoridad Municipal correspondiente.
32. En caso de accidentes que afecten el medio ambiente, deberá dar aviso de inmediato a la Dirección de Ecología, así como a las autoridades que corresponda.

Para posteriores consultas técnicas, es necesario que se describa en qué consiste cada una de las obras, la superficie total que abarca el proyecto, la superficie de construcción, se indique su ubicación en un plano con las coordenadas geográficas y fotografía aérea del sitio, de las obras que se pretendan desarrollar, así como el nombre, correo electrónico y número telefónico del responsable de la obra para su seguimiento.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

M.E.S. MELISSA ZAMBRANO
Directora de Ecología

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

FRANCISCO A. GÓMEZ LICÓN
Jefe del Departamento de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental

cc Archivo/ CPO



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Edificio Héroes de la Revolución, 1º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932
www.chihuahua.gob.mx

todas las medidas necesarias para su conservación. Lo anterior, en fundamento a lo establecido en el Artículo 146 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.

9. No derramar o infiltrar al suelo o verter a cuerpos receptores de agua los residuos líquidos peligrosos generados por el uso de maquinaria y vehículos automotores.
10. Deberá llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera, con estricto apego a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas.
11. La maquinaria y vehículos automotores empleados en la obra deberán contar con el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para asegurar su buen funcionamiento y reducir al máximo la generación y emisión de contaminantes a la atmósfera; asimismo, deberán cumplir con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-041-SEMARNAT-2006, NOM-045-SEMARNAT-2006 y NOM-050-SEMARNAT-1993.
12. Deberá regar constantemente con agua tratada o sin potabilizar en el área de la obra y terracerías; asimismo, los camiones que transportan los materiales deberán llevar una cubierta en la parte superior y respetar los límites máximos de velocidad, con la finalidad de evitar la generación de polvos.
13. El almacén temporal de cualquier material y/o sustancia a utilizar durante la obra, deberá contar con las características apropiadas para asegurar una correcta contención y así evitar cualquier fuga o dispersión al entorno.
14. Deberá llevar a cabo todas las actividades e implementar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar la seguridad en la obra y abatir el riesgo.
15. El personal que labore en la obra, deberá estar capacitado en el uso y manejo de extintores de fuego, hidrantes y situaciones de emergencia en apego a las disposiciones de la autoridad competente.
16. Deberá desarrollar maniobras de carga y descarga de los materiales dentro del predio de la obra, a fin de no entorpecer el tráfico vehicular y peatonal, además de evitar el causar molestias a los vecinos por ruido.
17. Deberá optimizar al máximo la utilización del material generado.
18. Deberá separar en áreas previamente designadas para su almacenamiento los volúmenes de material de la capa fértil que pueda ser utilizada para la reforestación de jardines y áreas verdes.
19. Deberá depositar cualquier volumen excedente del material no utilizado en las áreas previamente designadas por la autoridad Municipal correspondiente y a una distancia mínima de 500 metros de cualquier cauce y vaso receptor de agua para su disposición final.
20. Establecer un Programa de Supervisión, en el cual se designe un responsable con capacidad técnica suficiente para detectar aspectos críticos, desde el punto de vista ambiental y que pueda tomar decisiones, definir estrategias o modificar actividades nocivas.
21. No almacenar los residuos tanto peligrosos como no peligrosos sobre el suelo natural y al aire libre.
22. No instalar letrinas que descarguen sus aguas residuales al subsuelo o cuerpos superficiales, sin el tratamiento previo.

D1447



Chihuahua
capital de trabajo
y resultados

Gobierno Municipal 2021-2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
SUBSECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE PROPIEDAD INMOBILIARIA.
OFICIO SA/SSA/SPI/852/2023

Chihuahua, Chih., a 19 de abril de 2023

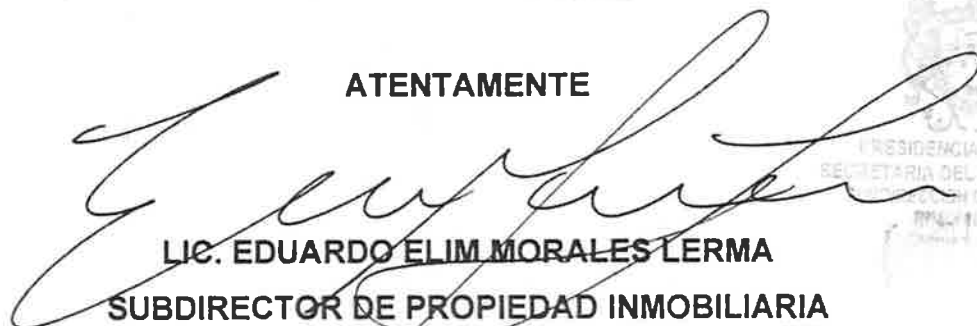
ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
PRESENTE. –

Por medio del presente oficio me dirijo a usted con el objetivo de dar respuesta a su oficio No. DOPM-DJAF-1409/2023, en el cual solicita información registral y catastral de un predio ubicado en Calle sin nombre (manzana-01, lote-01, zona-01), Salón de Usos Múltiples, Colonia Soto, en esta Ciudad de Chihuahua; al respecto le informo que el mismo es propiedad privada a nombre de Perfecto Hernández Martínez, y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los datos de registro I:5239, F:180, L:2569, FR:1398089.

El presente oficio es meramente informativo, por lo que no genera derecho alguno en las solicitudes que puedan presentarse con posterioridad ante esta dependencia, así mismo se expide para los fines que al interesado convengan respecto del bien inmueble en comento.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


LIC. EDUARDO ELIM MORALES LERMA
SUBDIRECTOR DE PROPIEDAD INMOBILIARIA

APRF

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Commutador 072 Tel. (614) 200 48 00. L. municipal@chihuahua.gob.mx

25 ABR. 2023
D13:46ws



ACUERDO DE LICENCIA Y/O PERMISO DE CONSTRUCCIÓN QUE EMITE EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, EL ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO Y EL SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EL ING. HILARIO ALEJANDRO TORRES QUEZADA, PARA LLEVAR A CABO LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE Y REMODELACIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN EL SECCIONAL DE COLONIA SOTO, CHIHUAHUA, CHIH".

En cumplimiento al Oficio No. SNPE/0328/2023 de fecha 06 de julio de 2023 signado por el Secretario del H. Ayuntamiento; y a lo dispuesto en los artículos 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XI de la Ley General Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 138 fracciones VIII y XI inciso f) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 5 fracción XIX, 9, 13 fracción IX, 210 fracción VI, 212 fracción I, 290, 291, 292 y 293 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, y 71 fracciones VI y X del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 16 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; así como en el artículo 29 fracción X, 50 fracción XV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; y demás disposiciones normativas aplicables; esta Dirección de Obras Públicas, en virtud a la necesidad que se tiene para llevar a cabo la obra pública denominada: "REHABILITACIÓN DE Y REMODELACIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN EL SECCIONAL DE COLONIA SOTO, CHIHUAHUA, CHIH, y con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el proyecto consiste en:

- Retiro de Malla Ciclónica, demolición de resbaladero y bancas metálicas
- Rehabilitación de Cancha de futbol sustituyendo malla ciclónica, reparando piso de concreto para después instalar pasto sintético, restaurar porterías y pintar muros.
- Trabajos de albañilería para la construcción de bancas para jugadores, así como para la cimentación para techumbre en gradas de espectadores
- Trabajos de herrería en la cubierta de bancas, así como en la techumbre de gradas.
- Trabajos eléctricos rehabilitando alumbrado de cancha y colocando alumbrado nuevo en gradas.

II.- Que la SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL cuenta con los siguientes documentos que amparan al proyecto referido:

- Ficha técnica
- Plano de Coordenadas Geográficas
- Carta de responsiva técnica
- Catálogo de Conceptos

Dirección de Obras Públicas



- Oficio de suficiencia presupuestal
- Acreditación de la Propiedad

III.- Que cada uno de los documentos señalados en la fracción que antecede, han sido analizados y evaluados a través de la **SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**, y cumplen con los requerimientos técnicos de la normativa aplicable.

IV.- Que dichos documentos se encuentran bajo resguardo en los expedientes que obran en esta Dependencia.

En base al fundamento citado y a las consideraciones expuestas con anterioridad, esta Dirección de Obras Públicas:

RESUELVE

PRIMERO. – Se expide la **Licencia y/o Permiso de Construcción** de la obra denominada: **"REHABILITACIÓN DE Y REMODELACIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN EL SECCIONAL DE COLONIA SOTO, CHIHUAHUA, CHIH"**.

El presente Acuerdo, se emite en Chihuahua, Chih., a los 11 días del mes de julio del 2023.


ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES.


EL ING. HILARIO A. TORRES QUEZADA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL.

FJCM/lco